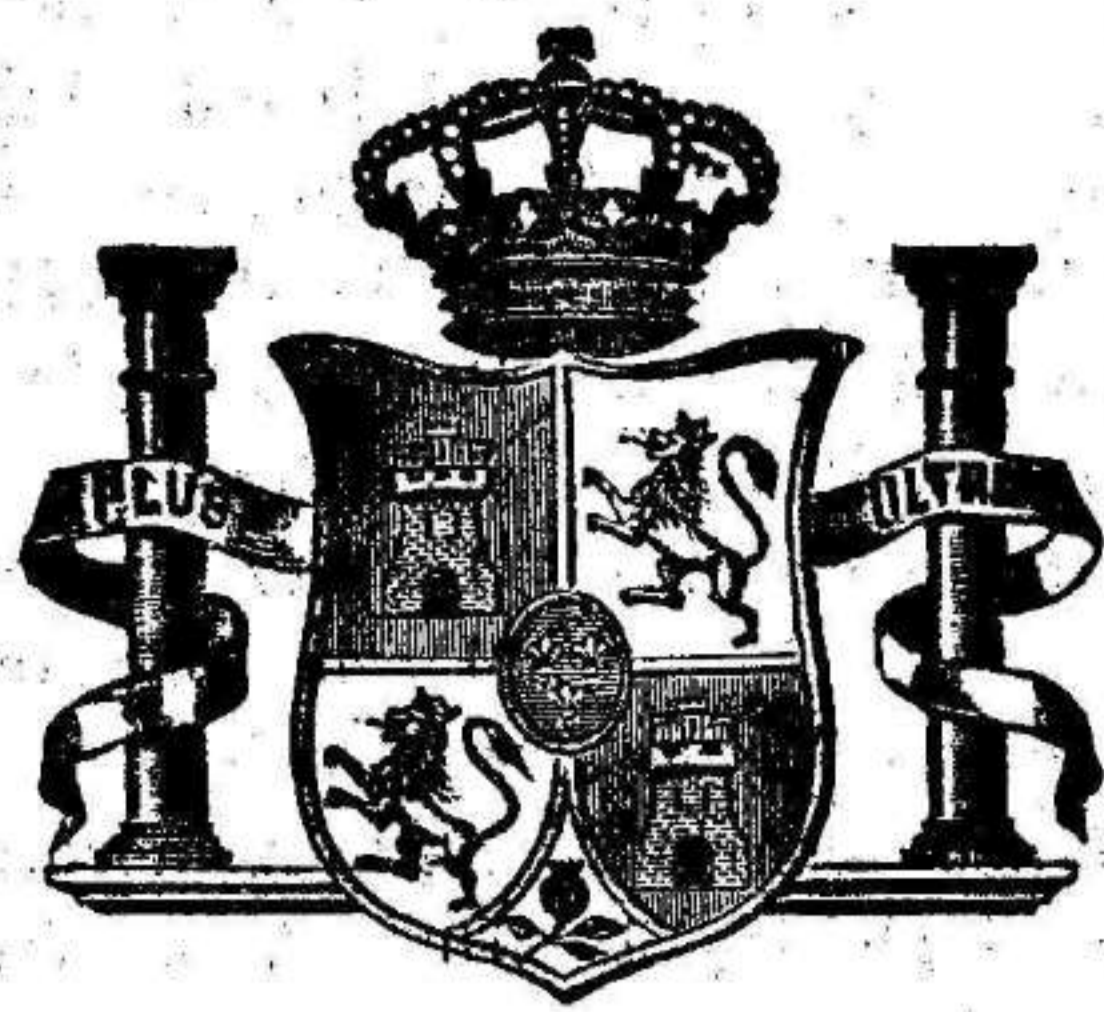


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
73	D. Nicolás Gutiérrez.....	Villahán.	4.ª	>	>	2
74	Andrés Gutiérrez.....	Palencia.	>	4.ª	>	2
75	Teodulfo Pérez.....	Revenga.	4.ª	>	>	4
76	Raimundo Díez.....	Baltanás.	>	4.ª	>	4
77	Justo Quirce.....	Amusco.	>	4.ª	>	4
78	Mariano Herrero.....	Mazariegos.	>	4.ª	>	4
79	Mariano Riquelme.....	Palencia.	4.ª	>	>	5
80	Félix Beltrán.....	Vertabillo.	4.ª	>	>	5
81	Aureliano Guantes.....	Grijota.	>	4.ª	>	5
82	Fortunato Aparicio.....	Añoza.	>	4.ª	>	5
83	Florencio Macho.....	Herrera de Valdecañas.	>	4.ª	>	5
84	Bernardo Martín.....	Marcilla.	>	4.ª	>	5
85	Lucilo Sendino.....	Cordovilla.	>	4.ª	>	5
86	Luis Lobón.....	Valdespina.	>	4.ª	>	5
87	Angel Linares.....	Las Cabañas.	>	4.ª	>	5
88	Eutiquio Torre.....	Cubillas.	>	4.ª	>	6
89	Elcobel Martín.....	Porquera.	>	4.ª	>	6
90	Argimiro González.....	Saldaña.	>	4.ª	>	6
91	Heráclio Martínez.....	Villoldo.	>	6.ª	>	6
92	Prudencio de Pando.....	Villasabariago.	>	4.ª	>	7
93	Santiago Ortega.....	Dueñas.	>	4.ª	>	7
94	Antonio Borja.....	Baltanás.	>	4.ª	>	8
95	Tomás Garrido.....	Saldaña.	>	4.ª	>	9
96	Honorino Fernández.....	Ventosa.	>	4.ª	>	9
97	Horibio de la Puente.....	Villada.	4.ª	>	>	11
98	Angel Rodríguez.....	Cisneros.	4.ª	>	>	11
99	Aurelio de Santiago.....	Idem.	4.ª	>	>	11
100	Apolinar Morate.....	Mazariegos.	>	6.ª	>	11
101	Juño Quijano.....	Piño del Río.	>	4.ª	>	12
102	Francisco Martín.....	Idem.	>	4.ª	>	12

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
103	D. Isauro Ayestarán.....	Barruelo.	4.ª	>	>	13
104	Patricio Pérez.....	Abia.	4.ª	>	>	13
105	Santiago Domingo.....	Melgar de Yuso.	>	4.ª	>	13
106	Celedonio Montoya.....	Osorno.	4.ª	>	>	14
107	Eladio Montoya.....	Idem.	4.ª	>	>	14
108	Pedro Pascual.....	Espinosa de Cerrato.	>	4.ª	>	14
109	Bautista Hernández.....	Ampudia.	>	4.ª	>	14
110	Desiderio Herrero.....	Castil de Vela.	>	>	6.ª	14
111	Benito del Río.....	Palencia.	4.ª	>	>	16
112	Balbino Gutiérrez.....	Aguilar.	4.ª	>	>	16
113	Cesáreo Aragón.....	Fuentes de Valdepero.	4.ª	>	>	16
114	Angel Delgado.....	Villodre.	>	>	6.ª	16
115	Félix Fuentes.....	Población de Soto.	>	4.ª	>	18
116	Enrique Marcos.....	Osornillo.	>	4.ª	>	19
117	Pascasio Barroso.....	Villaviudas.	>	4.ª	>	19
118	Pedro Esguevillas.....	Villahán.	>	4.ª	>	20
119	Vicente López.....	Santillana.	>	4.ª	>	20
120	Luciano Ruiz.....	Lantadilla.	>	4.ª	>	22
121	Domingo Riquelme.....	Palencia.	4.ª	>	>	25
122	Teodulfo Ayuso.....	Reinoso.	>	4.ª	>	25
123	Miguel León Fanego.....	Castromocho.	>	4.ª	>	26
124	El mismo.....	Idem.	>	>	6.ª	26
125	El mismo.....	Idem.	>	>	6.ª	26
126	Dionisio Torres.....	Vilamediana.	>	>	6.ª	26
127	Luis Díez.....	Baltanás.	4.ª	>	>	27
128	Castor Roldán.....	Paredes de Monte.	>	4.ª	>	28
129	Aurelio Velasco.....	Cardeñosa.	>	4.ª	>	28

Palencia 31 de Enero de 1918.—El Gobernador, Pascual Testor y Pascual.

Juzgados.

Palencia.

Don Julian Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.
Por el presente edicto hago saber: Que el día seis de Abril próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta pública de las fincas que á continuación se

expresan, sitas en término de Becerril de Campos, embargadas como de la propiedad de los herederos de Don Francisco Marcos Martín, en ejecución de sentencia de pleito de menor cuantía á instancia de D. Enrique Moratines, como Administrador de la Fiducia del Vizconde de Villandrando, y son las siguientes:
1.ª Una tierra al pago del Cantón ó Vadara del camino de Fuentes, de cabida ocho cuartas y cincuenta y ocho palos, equivalentes á ochenta

áreas sesenta centiáreas; linda por el Norte camino de Fuentes, Sur tierra de Juan Pelayo, Oriente tierra de Nicamor García y Poniente arroyo de dicha Vadera; tasada en doscientas treinta pesetas.

2.^a Otra tierra al pago de la Corte, de cabida once cuartas noventa y cinco palos, equivalentes á una hectárea, doce áreas y veintiseis centiáreas; linda Norte tierra de herederos de Ignacio Sáez, Sur otra de José Ibáñez, Oriente otra de Faustino Albertos y Poniente con el arroyo; tasada en doscientas pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de Corte y Nava, de nueve cuartas quince palos, equivalentes á ochenta y cinco áreas y noventa y cinco centiáreas; linda Norte tierra de Faustino Albertos, Sur la de Teresa Torres, Oriente otra de Vicente Diezquijada y Poniente otra de herederos de Antonio Abasas; tasada en ciento setenta pesetas.

4.^a Otra tierra al pago de la Poza, de cabida seis cuartas treinta y seis palos, equivalentes á cincuenta y nueve áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte tierra de Juan Arenillas, Sur la de Matías Torres, Oriente y Poniente con arroyos; tasada en ciento treinta pesetas.

5.^a Otra tierra en dicho término y pago que la anterior, de siete cuartas setenta y dos estadales, equivalentes á setenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas; linda por Norte tierra de Matías Torres, Sur otra de Francisco Revellón, Oriente de herederos de Brígida Guzón y Poniente con arroyo; tasada en ciento cuarenta y cinco pesetas.

6.^a Otra tierra al pago de Bambañá, de ocho cuartas ochenta y dos palos, ó sean ochenta y tres áreas cuarenta y tres centiáreas; linda Norte con el camino, Sur tierra de José Guzón Torres, Oriente otra de Carolina de la Portilla y Poniente otra de Teresa Doncel; tasada en doscientas sesenta pesetas.

7.^a Otra tierra al pago de Carretraviesa, de ocho cuartas, equivalentes á setenta y cinco áreas quince centiáreas; linda Norte tierra de Francisca Medina, Sur la de herederos de Arsenio Lorenzana, Oriente otra de José Pelayo y Poniente con senda de la Traviesa; tasada en doscientas pesetas.

8.^a Otra tierra al mismo pago de Carretraviesa, de siete cuartas nueve palos, equivalentes á sesenta y seis áreas sesenta centiáreas; linda Norte con otra de herederos de Juan Boada, Sur otra de Agustín Arenillas, Poniente de José Reol y por el Oriente con la de Juan Andrés; tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra al pago de Ubillo, de siete cuartas cuarenta y tres estadales, equivalentes á sesenta y nueve áreas ochenta centiáreas; linda al Oriente tierra de Marcos Morrondo, por el Sur otra de Francisco Cisneros, Poniente la de Gregorio Porlo y Norte el camino de Fuentes; tasada en ciento ochenta pesetas.

10. Otra tierra al pago de Carremonzón, de cinco cuartas treinta palos, equivalentes á cuarenta y nueve áreas setenta y nueve centiáreas; linda Norte tierra de Esteban Tejerina, Sur camino ó sendero del Cristo, Oriente de Mariano Morate y Poniente la de Mariano Reol; tasada en cuarenta pesetas.

11. Otra tierra al pago de Valdepalomo, de cabida cinco cuartas ochenta y un palos, equivalentes á 54 áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte tierra de Vicente Morrondo, Sur la de D. José Pérez Reol, Oriente otra de Francisco Aparicio y Poniente la de Antonio García Rodríguez; tasada en setenta pesetas.

12. Otra tierra al pago de Valde-lacaraza, de cabida cinco cuartas treinta palos, equivalentes á cuarenta y nueve áreas setenta y ocho centiáreas; que linda por Norte con la de herederos de Natalio Aguayo, Sur otra de los de Inocencio Doncel, Oriente la de Fernando Peláez y Poniente otra de Martín Pérez; tasada en cuarenta pesetas.

13. Otra tierra al pago de Bellota, de ocho cuartas dieciseis palos, ó sean setenta y seis áreas setenta y cinco centiáreas, linda Oriente con la de Francisco Redondo, Norte otra de Facundo García y por el Sur y Poniente la de Toribio Redondo; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Advertencias.

Se advierte que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que salen á subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que no existen títulos de propiedad más que la certificación del Registro, y que será de cuenta del rematante la habilitación de los mismos y que todas las fincas salen á subasta bajo un solo lote y podrá hacerse á calidad de cesión.

Dado en Palencia á seis de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Julian Martínez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Frechilla.

Don Deogracias Curieses, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Frechilla.

Certifico: Que en los autos de demanda de desahucio de varias fincas, seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se dió sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Frechilla á veintinueve de Febrero de mil novecientos dieciocho, el Señor Don Federico Collado y Arce, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda de desahucio de varias fincas, promo-

vida por el Administrador general de Capellanías de la Diócesis de Palencia, Don José Andrés de Castro, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Palencia, representado por el Procurador Don Castor Redondo y defendido por el Letrado Don José Ordóñez Pascual, contra Don Victor Marcos Barbán, casado, labrador y vecino de Cisneros; Don Anacleto Armesto Armero, casado, labrador; Doña Justa Alonso Pariente, viuda, dedicada á sus labores; Don Plácido Rojo Ibáñez, casado, labrador y vecinos los tres de Mazuecos y todos mayores de edad, representados por el Procurador Don Andrés Paredes de Castro y defendidos por el Letrado Don Teodoro García Crespo y Doña Manuela Piña Santiago, también mayor de edad y vecina de Villalumbroso, como viuda y causa-habiente del demandado Don Santos Calleja Fernández, que falleció durante la tramitación de la demanda de pobreza y fué aquella declarada en rebeldía.

FALLO.—Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de las expresadas fincas de la Capellanía fundada en Mazuecos por el Inquisidor Don Alonso Giménez García de Arenillas y Reinoso, solicitado por Don José Andrés de Castro, como Administrador general de las Capellanías vacantes de esta Diócesis, y en su virtud, condeno á los demandados Don Victor Mascos Barbán, Don Anacleto Armesto Armero, Doña Justa Alonso Pariente, Don Plácido Rojo Ibáñez y Doña Manuela Piña Santiago, ésta por sí y como viuda de Don Santos Calleja Fernández, á que desalojen en el acto los inmuebles objeto del presente juicio, y los dejen á disposición del actor, en la representación que ostenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran serán lanzados á su costa de ellos, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en este litigio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en atención á la rebeldía de la demandada Doña Manuela Piña Santiago, si la parte contraria no solicitase la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Collado y Arce.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Don Federico Collado y Arce, Juez de primera instancia de la villa de Frechilla y su partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha. Frechilla veintinueve de Febrero de mil novecientos dieciocho.—De que doy fé: Deogracias Curieses.

Lo relacionado corresponde y lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que firmo en Frechilla á cinco de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Deogracias Curieses.

—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Federico Collado.

Ayuntamientos.

Villaprovedo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Simeón Martín Gallego.
Crisógono Gallego Pérez.
Saturnino Martín Aguilar.
Pablo Pérez Aguilar.
Juan Oliva Oliva.
Luciano Aguilar Martín.
Samuel López Bercedo.

Mayores contribuyentes.

D. José García López.
Rafael Gallego Garrido.
Manuel Garrido Gallego.
Julian Martín Lozano.
Juan Martín Aguilar.
Baltasar Gutiérrez Martín.
Eloy Gimón Miguel.
Florencio Parta Gallego.
Emilio Gutiérrez García.
Juan García Oliva.
Gil Martín Gallego.
Julio Martín Martín.
Abel Rodríguez Gallego.
Isaac Oliva Oliva.
Mariano Martín Gallego.
Servideo Aguilar Lozano.
Leandro Gallego Pérez.
Primitivo Gallego García.
Maximiano Pérez Lozano.
Julio Reyuelta González.
Sinibaldo Pérez Oliva.
Julian Presa Ruiz.
Fernando Ramos García.
Pedro Martín Bartolomé.
Victor Pérez Durante.
Rufino Rodríguez Prieto.
Pedro García García.
Nicolás Martín Martín.

La precedente lista es copia de la formada por el Ayuntamiento en 1.º de Enero último, la que permaneció al público por espacio de veinte días, sin que se haya presentado reclamación contra la misma, habiendo sido aprobada por la Corporación como definitiva en sesión ordinaria de 27 de Enero próximo pasado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Villaprovedo á 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Simeón Martín.—El Secretario, Gregorio Sánchez.

Pedrosa de la Vega.

Copia de la lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisario en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Abdón Machón Laso.
Fidel Calvo Diez.
Julio Marcos Fernández.
Simproniano Sallas Relea.
Ismael Córreces Rodríguez.
Pedro González Calvo.
Julian Sastre Marcos.

Mayores contribuyentes.

D. Lucio Calvo Herrero.
Florentino Caminero Calvo.

D. Ciriaco Caminero Calvo.
Luis San Juan Cea.
Matías San Martín Sánchez.
Severiano Marcos Fernández.
Faustino Martínez López.
Marcos Gonzalo Alonso.
Raimundo Laso Escobar.
Angel Martínez San Juan.
Aquilino Martínez Porro.
Félix Marcos Ibáñez.
Evaristo Rodríguez Herrero.
Eusebio Marcos Valbuena.
León García Sánchez.
Pedro Machón Poza.
Ventura Valbuena Gonzalo.
Andrés Sánchez Laso.
Mariano Montes Ibáñez.
Eustasio Bartolomé Maeso.
Fructuoso Martínez Martín.
Marcelino Calvo Diez.
Justo Calleja Luis.
Vicente Varela Gutiérrez.
Diego Franco Fernández.
Bonifacio Franco Fernández.
Victorio Calleja Ortega.
Felipe Fernández Laso.

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público en la forma y á los efectos del artículo 29 de la expresada Ley.

Pedrosa de la Vega 12 de Febrero de 1918.—El Secretario interino, Francisco Villanueva.—V.º B.º—El Alcalde, Abdón Machón.

Perazaños.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Juan Ruiz Cubillo.
Ezequiel Cubillo Estalayo.
Antolín Cubillo Bárcena.
Eduardo Martín Santos.
Alberto Doce Pérez.
Eustaquio Ortega García.
Santiago Báscos Noriega.

Mayores contribuyentes.

D. Feliciano Sánchez Abad.
Angel Doce Pérez.
Tomas García Ellices.
Cesáreo Pérez Gordo.
Antonio Merino Fraile.
Jacinto Ortega Merino.
Antonio Roscales Sánchez.
Fidel Duque Santos.
Lucas Suances Lezcano.
Eugenio Gordo Fuente.
Blas Cubillo Fuentes.
Mateo Cubillo García.
Ambrosio Izquierdo Cubillo.
Leoncio Martín Santos.
Nestor Bravo Pérez.
Aquilino Calvo Roscales.
Santos Cubillo Báscos.
Valentín Lombrana Fraile.
Pedro Lombrana Pérez.
Gumersindo Báscos Noriega.
Teodoro Bravo Pérez.
Pablo Doce Pérez.
Francisco García Mediavilla.
Lorenzo Fraile García.
Tomás Cubillo Doce.
Mateo Calvo Roscales.
Eloy Doce Carneros.
Andrés Doce García.

La precedente lista es copia de su original que expuesta al público los veinte días que la ley previene no se presentaron reclamaciones en su contra.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia á fin de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Perazaños á vein-

tinieve de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Pedro Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ruiz.

Guardo.

Lista de individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en este término municipal.

Señores Concejales.

D. José de Cós Medina.
Teótico de la Calle Hompanera.
Valentín Martín Martín.
Mariano Liébana Liébana.
Federico Santos Lombrana.
Ventura Huertas Campillo.
Esteban Orejas Campomanes.
Vicente García Diez.
Juan Herrero de Prado.

Mayores contribuyentes.

D. Gregorio de Cosío y Cosío.
Ildefonso Molinos Pérez.
Nemesio Martínez de Cabo.
Santiago Merino Blanco.
Pedro Tadeo García.
Ignacio Santos Diez.
Alejandro Fuentes de la Fuente.
Mariano Herrero de Prado.
Gregorio Diez García.
Demetrio Fernández González.
Isidoro de la Hoz Diez.
Fausto Monge Bedoya.
Mariano Villacorta Fernández.
Mariano Luis Monge.
Maximino de Prado Luis.
Angel Santos Santos.
Abundio González López.
Bernardino Bravo Gala.
Eusebio Pérez García.
José Gómez Fernández.
Francisco Heras Terceño.
Anastasio Campo Campo.
Narciso Diez González.
Mariano Herrero Gutiérrez.
Felipe López Perales.
Aniceto del Blanco Salazar.
Avelino Herrero Villacorta.
Isidro López Perales.
Ciriaco Aloho Inyesto.
Domingo Monge Baños.
Esteban González González.
Paulino Rodríguez Perales.
Eusebio González Vázquez.
Victor Liébana Santos.
Aquilino Vega Casquero.
Santos Rodríguez Perales.

Es copia de la lista original definitiva, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se extiende la presente en Guardo á trece de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Heráclio Macho.—V.º B.º—El Alcalde, P. A., El primer Teniente Alcalde, Teótico de la Calle.

Hornillos de Cerrato.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Pablo Valdeolmillos Torres.
Florencio Andrés Cerrato.
Nicolás Marcos Cerrato.
Secundino Torres Sánchez.
Fernando Torres Andrés.
Manuel Cerrato Guijas.

Mayores contribuyentes.

D. Isacio Valdeolmillos Torres.
Simón Sánchez Rodríguez.
Pedro Valdeolmillos Cerrato.
Eustaquio Valdeolmillos Andrés.

D. Lucio Rodríguez Rodríguez.
Dacio Meneses Rodríguez.
Lauro Pérez Torres.
Blas Guijas Cerrato.
Julian García Rodríguez.
Segismundo Vaca Andrés.
Epifanio Vaca Cerrato.
Manuel Gil Guijas.
Arsenio Cerrato Rodríguez.
Manuel Vaca Calleja.
Facundo Soto González.
José Andrés Cerrato.
Especioso Cerrato Rodríguez.
Macario Sendino Meneses.
Eutiquio Andrés Meneses.
Juan Andrés Torres.
Gregorio Cerrato Guijas.
Marcelo de Val Martínez.
Paulino García Gómez.
Victoriano Guijas Delgado.
Hornillos de Cerrato 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pablo Valdeolmillos.—El Secretario, Dacio Meneses.

Renedo de la Vega.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Victorino Lera Salas.
Leoncio Gonzalo Ortega.
Juan González Gutiérrez.
Narciso Diez Ortega.
José Salas Diez.
Cesáreo Salas Cuesta.
Emeterio Meléndez Quijano.

Mayores contribuyentes.

D. Rodrigo Salas Diez.
Eustasio San Juan Cea.
Melchor Blanco Martín.
Sabas Calvo Herrero.
Flaviano Gonzalo Ortega.
Juan Martínez Santos.
Policarpo San Juan Puebla.
Germán Diez Ortega.
Ladislao Diez y Diez.
Faustino Meléndez Quijano.
Eugenio Martínez Santos.
Mateo Francisco Gutiérrez.
Ildefonso Herrero Quijano.
Melquiades Toribio Quijano.
Giro Herrero Calle.
Pedro Herrero Gutiérrez.
Sebastián Ibáñez Gutiérrez.
Pablo Toribio Quijano.
Nemesio Calvo Diez.
José Quijano Cuesta.
Hilario Durante Gómez.
Antolín Herrero Calle.
Domingo Quijano Ortega.
Severiano Diez Machón.
Juan Diez Noriega.
Pablo Franco Alcalde.
Florencio Harto Barcenilla.
Eugenio Lorenzo Diez.

Es copia y concuerda con su original la lista que ha permanecido expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad por término de veinte días, sin que durante los cuales se haya presentado reclamación alguna, al que me refiero y al cual me remito en caso necesario; de orden del Sr. Alcalde y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Renedo de la Vega á nueve de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Silvino Crespo.—El Alcalde, Victorino Lera.

Boada de Campos.

Copia de la lista definitiva de los Señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisario para elegir Sena-

dores del Reino, la cual se formó en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Nicesio Ruiz Sánchez.
Cesáreo Alonso García.
Angel García Blanco.
Florentino Melgar Ruiz.
Severino Blanco Melgar.
Pedro García Sánchez.

Mayores contribuyentes.

D. Celestino García Blanco.
Secundino Sánchez García.
Manuel Melgar García.
Domingo Martínez Sánchez.
Constantino Pastrana Rueda.
Emiliano Melgar Ruiz.
Germán Sánchez Alonso.
Miguel Melgar Calvo.
Constancio Caballero Blanco.
Fernando Carranza Alonso.
Fidel Andrés Sánchez.
Restituto Blanco Melgar.
Aureliano García Sánchez.
Cirilo García Sánchez.
Sinforiano Martín Román.
Florentín Martín Sevilla.
José Sánchez Atienza.
Isidoro Martínez Alonso.
Gabriel Fernández Sánchez.

Cuya lista fué publicada en el sitio de costumbre de esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 del actual en las tabillas del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación de ningún género, habiendo sido aprobada definitivamente por la Corporación municipal en sesión y acuerdo del día 27 del actual, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boada de Campos 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, Nicesio Ruiz.—El Secretario, Gregorio Gil.

Villanueva del Rebollar.

Relación nominal de los veinticuatro mayores contribuyentes de este término municipal que en número cuádruplo al de los seis Concejales que componen el Ayuntamiento han de elegir Compromisario para Senadores en el presente año de 1918.

Señores Concejales.

D. Victorino Viguera Martínez.
Pantaleón Pastor Melero.
Domingo Porro de Ana.
Mariano Guadiana Guesta.
Luciano Laso Salas.
Gregorio Tranche Antolín.

Mayores contribuyentes.

D. Quindio Viguera Martínez.
Juan M.º Ocharro Delgado.
Andrés Melero Porro.
Lorenzo Cuesta Cuesta.
Teodoro Pastor Porro.
Eduardo Laso Gutiérrez.
Calixto Antón Martín.
Silvano Laso Caballero.
Bruno Tranche Antolín.
Mariano Caminero Velasco.
Eutiquio Laso Salas.
Eleuterio Santiago Antolín.
Gregorio Tranche Antolín.
Julian Porro de Ana.
Eduardo Duránte Martín.
Antonio Areños Raposo.
Marcelo Tranche Cuesta.
Juan Antolín Guadiana.
Ignacio Linares Zapatero.
Isaac Merino Pastor.
Juan Francisco Porro Antolín.
Pedro Laso Santiago.
Sixto Otero de la Puente.
Remigio Areños Cuesta.

Es copia literal de la que ha estado expuesta al público por espacio de veinte días, sin que se haya presentado reclamación alguna contra ella.

Para que conste y á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuyo fin se remite al Sr. Gobernador civil, pongo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, firmo en Villanueva del Rebollos á 6 de Febrero de 1918.—El Secretario, Sixto Otero.—V.º B.º—El Alcalde, Victorino Viguera.

Valderrábano.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley del Senado de 3 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Antolín Santos Fernández.
Mariano Fernández Montes.
Gregorio Mazuelas Revilla.
Mariano Merino Dujo.
Lucinio Noriega Franco.
Román Terceño Rojo.

Mayores contribuyentes.

D. Felipe Martín Martín.
Cándido Hernando Rico.
Urbano Puebla Pastor.
Francisco Puebla Pastor.
Felipe Alonso Ibáñez.
Crisanto Mazuelas Bahillo.
Ulpiano Tarilonte Baldeón.
Julian del Dujo Calvo.
Claudio Tejedor Merino.
Estanislao Montes Luis.
Manuel Tejedor Merino.
Fidel Revilla Fernández.
Antonio Dujo Merino.
Bartolomé Noriega Campo.
Samuel Montes Pérez.
Bernardino Campo Merino.
Isidoro González Blanco.
Antonio Revilla González.
Pío Fernández Franco.
Olegario Mazuelas Campo.
Gervasio Morante Gutiérrez.
Pedro Mazuelas Campo.
Victoriano González Blanco.
Pedro Sánchez Barcenilla.

Es copia de su original que ha permanecido expuesta al público desde el 1.º al 20 de Enero último sin reclamación, siendo aprobada definitivamente en sesión de 26 del mismo mes y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Valderrábano á 1.º de Febrero de 1918.—El Secretario, Benito Diez.—V.º B.º—El Alcalde, Antolín Santos.

Bustillo de la Vega.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Prudencio Martínez Lorenzo.
Victoriano Cofreces Rodríguez.
Juan Calvo Blanco.
Faustino Herrero Francia.
Jesús Durante Estalayo.
Dionisio Fernández Ramos.
Rufino Terán Gutiérrez.

Mayores contribuyentes.

D. Filiberto de Prado Salas.
Obdulio Calvo Rodríguez.
Martín Martínez Lorenzo.
Prudencio Pérez Gutiérrez.
Cosme Delegido Pérez.
Pacomio Cofreces Cofreces.

D. Sotero Tarilonte Valdeón.

Mariano Sastre Caminero.
Hipólito Terán Caminero.
Vicente Martínez Lorenzo.
Hilario Merino Sastre.
Juan Caminero García.
Francisco Villalba Rodríguez.
José Rodríguez Torquemada.
Gumersindo Villasur Padierna.
Victorino Gutiérrez Lorenzo.
Guillermo Francia Porro.
Lorenzo Sastre Caminero.
Tirso Terán Laso.
Deogracias de la Fuente Caminero.
Maximiliano Caminero García.
Hermenegildo Martínez Martínez.
Marcelino Rodríguez Martín.
Juan Fernández Sastre.
Mariano Villalba Rodríguez.
Marcos Gómez Gutiérrez.
Eleuterio San Martín Calvo.
Miguel Mediavilla Andrés.

Es copia y concuerda con su original la lista que ha permanecido expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad por término de veinte días, sin que durante los cuales se haya presentado reclamación alguna, al que me refiero y al cual me remito en caso necesario; de orden del Sr. Alcalde y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Bustillo de la Vega á nueve de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario interino, Silvino Crespo.—V.º B.º—El Alcalde, Prudencio Martínez.

Villasila de Valdavia.

Don Eloy Barrera Páramo, Secretario de Villasila de Valdavia.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios formada en este Ayuntamiento en el actual año, la cual ha estado expuesta al público en la tablilla de anuncios por espacio de veinte días sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna, copiada á la letra dice así:

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

D. Mauro Melendro Calle.
Félix Merino Hospital.
Vicente Castrillo Espinosa.
Bonifacio Espinosa González.
Nicasio Sánchez Pérez.
Formerio Salvador Aparicio.

Mayores contribuyentes.

D. Modesto de la Parte Franco.
Juan Sánchez Gallego.
Laureano Pérez Ruiz.
Sergio Gutiérrez Pérez.
Marcos Cabezon Pérez.
Nicolás Castrillo Rodríguez.
Patrio Castrillo Espinosa.
Tomás Espinosa Fernández.
Mariano Tejedor Rodríguez.
Gabriel Tejedor Rodríguez.
Marcial Rodríguez González.
Crescente del Campo Noriega.
Gregorio Espinosa Santos.
Teodoro García Durante.
Mariano López Espinosa.
Teodoro Tejedor Rodríguez.
Santiago Rodríguez Espinosa.
Licio Fernández Rodríguez.
Maximiano Rodríguez Sánchez.
Isidro Merino Hospital.
Mauricio Gutiérrez Rodríguez.
Bernardino Tejedor Rodríguez.
Juan Tejedor Cabaña.
Aputinar Barrera Rodríguez.

Villasila 1.º de Enero de 1918.—El Ayuntamiento, Mauro Melendro.—

Félix Merino.—Bonifacio Espinosa.—Vicente Castrillo.—Nicasio Sánchez.—Formerio Salvador. Es copia de su original á que me refiero en caso necesario. Y para su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villasila á nueve de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Eloy Barrera Páramo.—V.º B.º—El Alcalde, Mauro Melendro.

Vergaño.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en este distrito para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

D. Román Olea Abad.
Dámaso Diez Vélez.
Julian Diez Castillo.
Juan Gómez Olea.
Claudio Bedoya Pérez.
Cesáreo Vielva Prieto.

Mayores contribuyentes.

D. Pablo Diez García.
Benito Diez Rebanal.
Valentín Martín Labrador.
Francisco Abad Cubillo.
Aniceto Alvarez Alonso.
Eugenio Roldán Mediavilla.
Domingo Llanillo Gómez.
Francisco Diez Bedoya.
Angel Castillo Diez.
Francisco Diez Estalayo.
Agustín Cuena Diez.
Julian Diez Rebanal.
Venancio Roldán Villegas.
Andrés Cabeza Diez.
Angel Asejo Rojo.
Pedro Vélez Martín.
Agustín Estalayo Mediavilla.
Braulio Gómez Gómez.
Tomás García Diez.
Eugenio Herrero Diez.
Santiago Labrador Labrador.
Santos Merino Ruiz.
Calixto Diez Gómez.
Laureano Diez Abad.

Cuya lista ha permanecido expuesta al público durante el tiempo fijado por la Ley, sin que se presentara reclamación alguna contra ella, y para que conste expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, visada por el Señor Alcalde en Vergaño á 10 de Febrero de 1918.—El Secretario, Julian Diez.—V.º B.º—El Alcalde, Román Olea.

Calzadilla de la Cueva.

Don Agustín Santos Gil, Alcalde accidental de Calzadilla de la Cueva, provincia de Palencia.

Hago saber: Que á instancia de Toribio de la Plaza Santamaría y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo ya citado, alistado en el año de 1915 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su padre Andrés de la Plaza Castrillo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro y de Ramona, nacido en Villodo, provincia de Palencia el día 30 de Noviembre de 1862, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta y cinco años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce

años del pueblo de Quintanilla de la Cueva, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Andrés de la Plaza Castrillo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Calzadilla de la Cueva 4 de Marzo de 1918.—Agustín Santos.—Por su mandado, El Secretario, José García.

Ampudia.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes inscritos en dicho documento, haciendo las reclamaciones que crean procedentes, las cuales serán resueltas por dicha Corporación en la sesión de agravios que al efecto se celebrará pasado dicho plazo.

Ampudia 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Tomás Castrillo.

Olmos de Ojeda.

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento el mozo Quintín Bravo Rodríguez, hijo de Vicente y Vicenta, que nació en este distrito municipal el día 31 de Octubre de 1897, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reemplazos é ignorándose su residencia y la de la madre del mismo, según comunicación recibida en esta Alcaldía del Ayuntamiento de Perazancas, pueblo donde ha tenido su domicilio la madre del mozo, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid para que en los días 10 y 17 del actual y 3 de Marzo próximo, comparezca por sí ó por medio de representante legal en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á los actos de cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días antes mencionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Olmos de Ojeda 3 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Calvo Calvo.

Congosto de Valdavia.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1917, previamente informadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y producir por escrito cuantas observaciones crean pertinentes, las cuales serán comunicadas á la Junta municipal.

Congosto 9 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Angel Lezcano.